



DECRETO

Expediente nº: 768/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Fecha de iniciación: 09/05/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 9 de junio de 2022, con motivo de la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la concesión del servicio del quiosco-bar en la piscina municipal de Consuegra para la temporada estival 2022 (Expediente 768/2022), en la que se le propone como adjudicatario a D. Alfredo Rodríguez Moreno, requiriéndole la documentación que establece la cláusula decimoctava del Pliego de cláusulas administrativas.

Visto el requerimiento de documentación realizado por esta Alcaldía al propuesto como adjudicatario, D. Alfredo Rodríguez Moreno, con fecha de 9 de junio de 2022, y recibida la documentación con fecha de 23 de junio de 2022, de haber procedido a constituir la garantía definitiva, de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de Solvencia económica y profesional.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio del quiosco-bar en la piscina municipal de Consuegra para la temporada estival 2022 (Expediente 768/2022) a D. Alfredo Rodríguez Moreno, conforme a la oferta presentada por el adjudicatario, 5.089 €/temporada.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a los servicios de Intervención del Ayuntamiento y de Tesorería.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato, tal y como viene previsto en la Cláusula vigesimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, a la Concejalía de Servicios Generales, Interior y Festejos.





QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a D. Alfredo Rodríguez Moreno, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Consuegra, el día 1 de julio de 2022, a las 12:00 horas.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

